

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00382.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 05 de mayo pasado (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de septiembre del año 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 17 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se ordena requerir a la parte actora y su apoderada judicial, a fin de que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en el citado auto de fecha 24 de septiembre del año 2021, en el sentido de allegar el escrito contentivo de la cesión celebrada en el presente asunto.-

Nótese por parte de la abogada que el documento de cesión allegado con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 13 de septiembre del año 2021, no tiene relación con el presente asunto, pues aquel está dirigido al Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad y allí se relaciona como demandada a PAOLA ANDREA ARANDA MURCIA, identificada con la C. C. No. 52.762.105, persona que no es demandada en el presente proceso (ver derivado No. 14 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **17 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.